

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVIII — N° 2691	LUNES, 28 DE OCTUBRE DE 1946.	CORREO	ARJ NTING	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1806 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 203.191
EDICION DE 14 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES					

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos.

De Lunes a Sábado de 7.30 a

11.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Ing. D. JUAN W. DATES

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550.

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$	0.10
" atrasado dentro del mes	"	0.20
" " de más de 1 mes hasta	"	0.50
" " 1 año,	"	1.—
" " de más de 1 año, ...	"	2.30
Suscripción mensual,	"	6.50
" trimestral,	"	12.70
" semestral,	"	25.—
" anual,	"	

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará: UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- Los balances ú otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
1º Si ocupa menos de ¼ pág. \$ 7.—
2º De más de ¼ y hasta ½ pág. " 12.—
3º De más de ½ y hasta 1 pág. " 20.—
4º De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.
- PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 ó más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras	\$	0.10 c/u.
Hasta 5 días \$ 12.— exced. palabras	"	0.12 "
Hasta 8 días \$ 15.— exced. palabras	"	0.15 "
Hasta 15 días \$ 20.— exced. palabras	"	0.20 "
Hasta 20 días \$ 25.— exced. palabras	"	0.25 "
Hasta 30 días \$ 30.— exced. palabras	"	0.30 "
Por mayor término \$ 40.— exced. palabras	"	0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados ó 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 ctmrs. sub-sig.	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos, maquinarias ganados, hasta 10 centímetros,	" 12.—	" 20.—	" 35.—
4 ctmrs. sub-sig.,	" 3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros,	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 ctmrs. sub-sig.,	" 2.—	" 4.—	" 8.—
- h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras, \$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días, hasta 300 palabras, \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras, \$ 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 a 5 días,	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 " "	2.50 " "	" "
" 15 " "	3.— " "	" "
" 20 " "	3.50 " "	" "
" 30 " "	4.— " "	" "
Por mayor término	4.50 " "	" "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

S U M A R I O

	PÁGINAS
S/C. — IV CENSO GENERAL DE LA NACION. — 1946.	
Nº 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Censos,	3
DECRETOS DE GOBIERNO:	
Nº 2056 de Octubre 25 de 1946 — Aprueba los Estatutos del "Centro de Madereros del Norte", de esta ciudad,	4
" 2057 " " " " " — Concede licencia a una empleada de la Asistencia Pública y designa reemplazante,	4
" 2058 " " " " " — Ascende y designa personal de Policía de Campaña,	4
" 2059 " " " " " — Deja sin efecto una designación dispuesta por decreto N.º 1027 de fecha 5 de Agosto ppdo.,	4
DECRETOS DE HACIENDA:	
Nº 2060 de Octubre 25 de 1946 — Liquidación \$ 39.412.08 a favor contratistas Antonelli y Barbieri,	4
" 2061 " " " " " — Prorroga la vigencia del decreto Nº 739 del 13 de Julio del año en curso,	4 al 5
" 2062 " " " " " — Liquidación \$ 875.82 a favor de Dirección de Hidráulica,	5
" 2063 " " " " " — (A. M.) Liquidación \$ 15.022.05 a favor de Fiscalía de Gobierno, que debe abonar en un juicio seguido contra la Provincia,	5
EDICTOS SUCESORIOS	
Nº 2211 — De Doña Sofía Galarza de Cruz,	5
Nº 2209 — De Doña Benedicta Velasco de Castro,	5
Nº 2205 — De Don Miguel Figueroa,	5
Nº 2196 — De Don Martín Montoya o Martín Mercedes Montoya,	5
Nº 2195 — De Doña Máxima Petrona Fernández,	5
Nº 2192 — De Doña María Encarnación Soruco, etc.,	5
Nº 2190 — De Don Francisco Aráoz Castellanos,	5
Nº 2180 — De Don Serapio Farfán,	5
Nº 2169 — De Don Mercedes Farías,	5
Nº 2165 — De Doña Agustina Reyes de Marocco,	6
Nº 2159 — De Don José Lescano,	6
Nº 2155 — De Doña Marta Bassani de Benavente,	6
Nº 2153 — De doña Esther Castro de Solá,	6
Nº 2152 — De Doña María del Milagro Romelia Cáceres de Reyes o Romelia C. de Reyes,	6
Nº 2131 — De Don Antonio Carlos,	6
Nº 2119 — De Don Claudio Mutuán, o etc. y Carolina Leytes de Muthuán,	6
Nº 2114 — De Doña Nele Isidora o Nélida Isidora o Nelly Ruiz,	6
Nº 2105 — De Doña María Villa de Messone,	6
Nº 2104 — De Don Miguel Tominovich,	6
Nº 2103 — De Don Florentín Guíñes o Guíñez,	6
Nº 2101 — De Don Gaspar Cruz y otros,	6

	PAGINAS
POSESION TREINTAÑAL	
Nº 2212 — Deducida por Juan Agripino y Celso Barroso, sobre terreno ubicado en el pueblo de Metán,	7
Nº 2204 — Deducida por Doña Francisca Perelló de Sastre y Antonia Perelló de Font sobre terreno ubicado en el Dpto. de Metrán,	7
Nº 2197 — Deducida por Doña Fidela Guerra de Romero, sobre inmueble ubicado en el Dpto. de Rivadavia,	7
Nº 2177 — Deducida por Rosendo Alzogaray, sobre inmueble ubicado en el Dpto. de Rivadavia,	7
Nº 2176 — Deducida por Silveria Aquino de Clemente, sobre inmueble ubicado en el Dpto. de San Carlos,	7
Nº 2172 — Deducida por Don Francisco Peñalba Herrera, como cesionario de Daña Margarita Gómez de Varela, sobre inmueble, ubicado en el Dpto. de Metán,	7 al 8
Nº 2164 — Deducida por Anacleto Gregoria y Lino Castaño, sobre inmueble ubicado en la 1a. Secc. del Dpto. de Anta,	8
Nº 2160 — Deducida por Andrés B. Nanni y Pedro M. Nanni sobre un inmueble ubicado en San Carlos,	8
Nº 2158 — Deducida por Agustina Funes y otros, sobre inmueble ubicado en San José de Cachi,	8
Nº 2150 — Deducida por Carlos Vidal Miy, sobre inmuebles ubicado en Anta,	8
Nº 2148 — Deducida por Cipriano Chiliguay, sobre inmueble ubicado en el Dpto. de Chicoana,	8 al 9
Nº 2139 — Deducida por Jacinta Alcalá de Garnica, sobre inmueble ubicado en Payogasta (Cachi),	9
Nº 2138 — Deducida por Honorato Chuchuy, sobre inmueble ubicado en R. de Lerma,	9
Nº 2135 — Deducida por Juan Carlos Rivero, sobre inmueble ubicado en Cafayate,	9
Nº 2127 — Deducida por Claudio Toledo y Genoveva Toledo de Antolín, sobre un inmueble ubicado en la ciudad de Orán,	9
Nº 2126 — Deducida por Carmen Tascara de Blytmann, sobre terreno ubicado en la ciudad de Orán,	9 al 10
Nº 2125 — Deducida por Fernando Riera y Ermelinda Riera, sobre inmueble ubicado en la ciudad de Orán,	10
Nº 2124 — Deducida por Antonina Orozco de Digan, sobre terreno ubicado en la ciudad de Orán,	10
Nº 2108 — Deducida por Constantino Gómez, sobre inmueble ubicado en Orán,	10
REMATES JUDICIALES	
Nº 2215 — Por Ernesto Campilongo, dispuesto en Juicio Ejec: Banco Provincial de Salta contra Suc. de Don Amadeo Alemán	10
Nº 2210 — Por Luis Alberto Dávalos, dispuesto en juicio Ejec: Néstor Patrón Costas vs. María C. de Aguirre,	10
Nº 2203 — Por Ernesto Campilongo, dispuesto en Juicio Ordinario: Cobro de Pesos seguido por Juan Ten contra Guillermo Aceña	10 al 11
Nº 2201 — Por Ernesto Campilongo, dispuesto en el Concurso Civil de Don Félix R. Usandivaras,	11
Nº 2198 — Por Oscar C. Mondada, dispuesto en el Juicio Sucesorio de Don Rafael Angel Villagrán,	11
Nº 2185 — Por Martín Leguizamón, dispuesto en juicio "División de Condominio Raúl Cristian y Lidya Puló y otros",	11
Nº 2183 — Por Ernesto Campilongo, dispuesto en juicio ejecutivo seguido por la Municipalidad de Salta contra doña Crisanta Carrizo como cesionaria de María Goyzueta de Carrizo y otros,	11
TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:	
Nº 2208 — De la "Casa Timoteo Alvarez" ciudad,	11
ASAMBLEAS	
Nº 2213 — Del Centro de Contadores Públicos,	11
LICITACIONES PUBLICAS	
Nº 2194 — Del Regimiento 5 Grupo de Artillería Pesada, para pastoreo de yeguarizos,	11
Nº 2178 — De la Administración Nacional del Agua, para la provisión de 4 camiones,	11 al 12
Nº 2171 — Del Regimiento 5º de Artillería Montada Reforzado, para pastoreo de yeguarizos,	12
Nº 2167 — De Dirección General de Hidráulica, para la ejec. de obras de ampliación del servicio de aguas corrientes en Guachipas,	12
CONTRATOS SOCIALES	
Nº 2214 — de la Soc. de Resp. Ltda. "Baccaro & Cía.",	12 al 13
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	
	13
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	
	13
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	
	13
Nº 539 — Corte de Justicia. Sala Segunda. CAUSA: Contra Germán Gutiérrez por hurto de ganado y defraudación a Solano Pereyra y Balvin Pereyra y Luis Villa Hnos.,	13
Nº 540 — Corte de Justicia. Sala Segunda. CAUSA: Contra Maximino Cherveche por usurpación y defraudación a Héctor V. Chiostrí,	13 al 14

Nº 1639 s/c.

NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS Y COMO SOMOS
IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946
COLABORE CON EL CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto N° 2056 G.
Salta, Octubre 25 de 1946.
Expediente N.o 8431/946.

Visto este expediente en el que el "Centro Madereros del Norte" de esta Ciudad, solicita se le acuerde personería jurídica, previa aprobación de sus Estatutos Sociales, que corren de fs. 4 vta. a 10 vta.; atento a lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, y

CONSIDERANDO:

Que del dictamen producido por el señor Fiscal de Gobierno con fecha 23 del actual, se desprende que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo 33, inciso 5° del Código Civil; por el artículo 1° del decreto nacional N° 31.321 del 15 de mayo de 1939; por el decreto N.o 563-G-943 de este Gobierno y por la autorización conferida al Poder Ejecutivo por el artículo 45 del mencionado Código;

Por ello,

**El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,**

DECRETA:

Art. 1.o — Apruébanse los Estatutos del "CENTRO DE MADEREROS DEL NORTE" de esta Ciudad, que corren agregados de fojas 4 vta. a 10 vta., acordándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2.o — Por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que fija el art. 41 de la Ley N.o 706, debiendo la peticionante abonar el impuesto establecido por el art. 42, inciso c) de la citada Ley de Sellos.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ROBERTO SAN MILLAN
Evaristo M. Piñón**

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2057 G.
Salta, Octubre 25 de 1946.
Expediente N.o 8530/946.

Vista la Resolución N.o 390 de fecha 21 del corriente, de la Dirección Provincial de Sanidad; y atento a lo solicitado en la misma,

**El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,**

DECRETA:

Art. 1.o — Concédense tres (3) días de licencia, a contar desde el 11 del corriente, con goce de sueldo, a la telefonista de la Asistencia Pública dependiente de la Dirección Provincial de Sanidad, Sra. ZULEMA L. DE JUAREZ, y nóbrase en su reemplazo, mientras dure la

licencia a la misma, a la Srta. ESTHER ORQUERA, con la asignación que para dicho cargo fija el presupuesto, en vigencia de la citada Repartición Sanitaria.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2058 G.
Salta, Octubre 25 de 1946.
Expediente N.o 8520/946.

Vista la nota N.o 2859 de fecha 21 del corriente, de Jefatura de Policía; y atento a lo solicitado en la misma,

**El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,**

DECRETA:

Art. 1.o — Nóbrase, en carácter de ascenso a partir del día 1° de Noviembre próximo, Comisario de 1ra. categoría de Campaña, al actual Comisario de 2da. categoría de Rosario de Lerma, don MARTIN ALEMAN.

Art. 2.o — Nóbrase, en carácter de ascenso a partir del día 1° de Noviembre próximo, Comisario de 2da. de Campaña, al actual Comisario de 3ra. de El Tala (La Candelaria) don ALBERTO V. CARRAL.

Art. 3.o — Nóbrase, a partir del día 1° de Noviembre próximo, comisario de 3ra. categoría de MOLINOS, al señor FELIPE SANTIAGO ESCOBAR, Matrícula N° 3.881.472 - D. M. N.o 63.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Es copia:

A. Nicolás Villada
Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2059 G.
Salta, Octubre 25 de 1946.
Expediente N.o 8499/946.

Vista la nota N.o 463 de fecha 21 del corriente, de la Dirección General del Registro Civil; y atento a lo solicitado en la misma,

**El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,**

DECRETA:

Art. 1.o — Déjase sin efecto la designación de la señorita FANNY GALLARDO, como Encargada de la Oficina del Registro Civil de RIVADAVIA, dispuesta en el Art. 3° del decreto N.o 1027 de fecha 5 de agosto ppdo., en virtud a lo manifestado en la nota precedentemente citada.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Es copia:

A. Nicolás Villada
Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

**MINISTERIO DE HACIENDA
OBRAS PUBLICAS
Y FOMENTO**

Decreto N° 2060 H.
Salta, Octubre 25 de 1946.
Expediente N.o 19973/1946.

Visto este expediente, en el cual corren las actuaciones relacionadas con la liquidación del importe del certificado N.o 5 extendido por Secc. Arquitectura a favor de los contratistas Antonelli y Barbieri, por concepto de trabajos ejecutados en la obra: "Casas Baratas Para Obreros y Empleados", adjudicados por Decreto N° 9176, del 20 de marzo ppdo., y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,**

DECRETA:

Art. 1.o — Líquidese a favor de los señores ANTONELLI Y BARBIERI, la suma de \$ 39.412.08 (TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS CON OCHO CENTAVOS M/N), en pago del certificado N.o 5 que corre agregado a estas actuaciones, por el concepto ya expresado precedentemente.

Art. 2.o — El gasto autorizado se imputará a la Partida 6 "Casas para Obreros y Empleados de la Ley 712"

Art. 3.o — Por Contaduría General de la Provincia se tomarán las medidas del caso a los fines de la retención del 10 % por garantía de obras, sobre el importe del precitado certificado.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ROBERTO SAN MILLAN

Evaristo M. Piñón

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 2061 H.
Salta, Octubre 25 de 1946.
Expediente N.o 19860/1946.

Visto la solicitud que formula Sección Arquitectura y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,**

DECRETA:

Art. 1.o — Prorrógase a partir del día 1° de noviembre de 1946 hasta el 31 de marzo de 1947, la vigencia del Decreto N.o 739, del 13 de julio del corriente año, por el cual se designó al señor JOSIP SAFTIC, para ejercer el cargo de Sobrestante de las obras: "Construcción Casas Baratas Barrio Obrero", con la remuneración mensual de \$ 250.— (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/N), más el sobresalario correspondiente.

Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Partida 6 de la Ley 712.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ROBERTO SAN MILLAN

Evaristo M. Piñón

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 2062 H.

Salta, Octubre 25 de 1946.

Expediente N.º 19861|46.

Visto este expediente por el cual Dirección General de Hidráulica de la Provincia solicita, se le liquide, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 875.62 m/n. importe correspondiente al 5 % para gastos de inspección de las obras: "Defensa sobre el Río Amaicha", Departamento de Molinos, obra que fué adjudicada por Decreto N.º 764 del 16 de julio ppdo., al señor J. Atilio Bruzzo; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**

DECRETA:

Art. 1.º — Liquidese a favor de Dirección General de Hidráulica de la Provincia, la suma de \$ 875.68 m/n. (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), importe correspondiente al 5 % para gastos de inspección, de las obras: "Defensa sobre el Río Amaicha", Departamento de Molinos con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2.º — El importe que se dispone liquidar por el Art. 1.º del presente Decreto, se imputará a la Partida 14 de la Ley 712.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ROBERTO SAN MILLAN

Evaristo M. Piñón

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 2063 H.

Salta, Octubre 25 de 1946.

Expediente N.º 19979|1946.

Visto este expediente en el cual Fiscalía de Gobierno comunica que el 22 del actual ha sido notificada de la sentencia de segunda instancia dictada por la Segunda Sala de la Excelentísima Corte de Justicia en el juicio ordinario "Pedro Caprotta vs. Fisco Provincial" que se tramita en el Juzgado de Segunda Nominación en lo Civil, por la cual se condena a la Provincia a devolver al actor en el plazo de diez días el capital reclamado e intereses devengados; y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1.º — Liquidese a favor de Fiscalía de Gobierno la suma de \$ 15.022.05 (QUINCE MIL VEINTE Y DOS PESOS CON CINCO CENTAVOS M/N., por concepto del capital reclamado

más los intereses devengados en el juicio mencionado precedentemente.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso 14 — Item 1 — Partida 16 de la Ley de Presupuesto en vigor, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse agotada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ROBERTO SAN MILLAN

Evaristo M. Piñón

José T. Solá Torino

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

EDICTOS SUCESORIOS

N.º 2211 — Sucesorio: El Juez de Segunda Nominación Civil, Dr. Arturo Michel Ortiz cita y emplaza a herederos y acreedores en la sucesión de SOFIA GALARZA DE CRUZ.

Salta, Octubre 26 de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

36 palabras: \$ 1.80.

N.º 2209 — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y a los que se consideren con derecho a la sucesión de doña BENEDICTA VELAZCO DE CASTRO.

Salta, Octubre 23 de 1946.

Juan C. Zuviría, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|26|10|46 — v|2|12|46

N.º 2205 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MIGUEL FIGUEROA, y que se cita llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer, en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, octubre 14 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|24|10 — v|29|11|46.

N.º 2196 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MARTIN MONTOYA o MARTIN MERCEDES MONTOYA, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo aper-

cibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, octubre 16 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|22|10 — v|27|11|46.

N.º 2195 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MAXIMA PETRONA FERNANDEZ, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, octubre 16 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|22|10 — v|27|11|46.

N.º 2192 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MARIA ENCARNACION SORUCO, o ENCARNACION SORUCO de BURGOS, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Octubre 16 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|21|10|46 — v|26|11|46.

N.º 2190. — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de 1.ª Instancia, Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de don Francisco Aráoz Castellanos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 15 de Octubre de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|21|10 al 26|11|46.

N.º 2180 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de 1.ª Instancia, 2.ª Nominación en lo Civil, Dr. I. Arturo Michel Ortiz, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados, por don SERAPIO FARFAN, ya sean como acreedores o herederos. Edictos en los diarios, "El Norte" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito Secretario, hace saber a sus efectos. Salta, Setiembre de 1946. — Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|16|10|46 — v|22|11|46.

Nº 2169 — TESTAMENTARIO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de don Mercedes Farías, y que se cita y emplaza por el término de treinta días en edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a dicha testamentaría, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 10 de Octubre de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|14|10|46 — v|19|11|46.

Nº 2165 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierta la sucesión de doña Agustina Reyes de Marocco y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y "BOLETIN OFICIAL" a los que se consideren con algún derecho para que comparezcan por ante su Juzgado a hacerlo valer.

Salta, Setiembre 18 de 1946.

Juan C. Zuviria — Escribano Secretario — Interino.
Importe \$ 20.— e|10|10|46 — v|16|11|46.

Nº 2159 — SUCESION: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil de la Provincia doctor I. Arturo Michel Ortiz, se cita y emplaza por el término de treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don JOSÉ-LESCANO, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a deducir sus acciones en legal forma y a tomar la participación que corresponda. — Salta, Setiembre 24 de 1946. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|9|10|46 — v|15|11|46.

Nº 2155 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil, Dr. Arturo Michel Ortiz se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "El Norte" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña MARTA BASSANI DE BENAVENTE o DOÑA MARTHA ALICIA BASSANI GRANDE DE BENAVENTE ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus derechos en forma y tomar la participación que le corresponda.

Salta, Setiembre 26 de 1946.

Julio R. Zambrano — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|8|10|46 — v|14|11|46.

Nº 2153 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Esther Castro de Solá y se cita por

treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y "BOLETIN OFICIAL" a los que se consideren con derecho para que comparezcan a hacerlo valer por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante.

Salta, octubre 4 de 1946.

Julio R. Zambrano — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|7|10 — v|13|11|46.

Nº 2152 — EDICTO — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MARIA DEL MILAGRO ROMELIA CACERES DE REYES, o ROMELIA C. DE REYES, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán por igual tiempo en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, octubre 4 de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|7|10|46 — v|13|11|46.

Nº 2131 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierta la sucesión de don ANTONIO CARLOS y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con algún derecho, para que comparezcan por ante su Juzgado a hacerlo valer.

Salta, Setiembre 28 de 1946.

Juan Carlos Zuviria, Secretario interino.
Importe \$ 20.— e|28|9|46 — v|4|11|46.

Nº 2119 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Primera Nominación, Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de los señores CLAUDIO MUTUAN, o CLAUDIO MONTHOAR o CLAUDIO MUTHUAN y CAROLINA LEYTES DE MUTHUAN, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta Setiembre 11 de 1946. — Juan Carlos Zuviria, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|24|9|46. — v|29|10|46.

Nº 2114 — EDICTO SUCESORIO. — Por el presente se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de doña NELLY ISIDORA o NELIDA ISIDORA o NELLY RUIZ, a fin de que hagan valer sus derechos, cuyo juicio sucesorio se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación de la Provincia, Secretaría a cargo del autorizante. — Días lunes y jueves o siguiente hábil en caso

de feriado para notificaciones en la Oficina.
Salta, setiembre 23 de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario Interino. — Importe \$ 20.—
e|24|9|46 — v|29|10|46.

Nº 2105 — SUCESORIO: Por disposición del señor juez de la Instancia en lo Civil, 2a. Nominación, doctor Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierta la sucesión de doña MARIA VILLA DE MESSONE, y cita por treinta días por edictos en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL a los que se consideren con algún derecho, para que comparezcan ante el juzgado - Secretaría del autorizante, a hacerlo valer. — Salta, Setiembre 19 de 1946. — Juan Carlos Zuviria, Escribano Secretario Interino.

Importe \$ 20.— e|20|9|46 — v| 25|10|46.

Nº 2104 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado de 1a. Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierta la sucesión de don MIGUEL TOMINOVICH, y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del que suscribe a hacerlo valer. — Salta, Agosto 21 de 1946 — Juan Carlos Zuviria, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|20|9|46 — v|25|10|46.

Nº 2103 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado de 1a. Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierta la sucesión de don FLORENTIN GUINES o GUINEZ, y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con algún derecho, para que comparezcan por ante su Juzgado Secretaría del autorizante, a hacerlo valer. — Salta, Agosto 20 de 1946. — Juan Carlos Zuviria, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|20|9|46 — v|25|10|46.

Nº 2101 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil de la Provincia, doctor I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de GASPAR CRUZ, ROSARIO o MARIANO DEL ROSARIO CRUZ, JOSÉ BURGOS, SANTOS BURGOS y de doña MILAGRO CRUZ DE BURGOS, y se cita a los que se consideran con derecho a los bienes dejados por los mismos, mediante el presente edicto que se publicará en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, para que se presenten a hacerlos valer dentro de dicho término, bajo apercibimiento. Lo que el suscrito secretario, hace saber a sus efectos. — Salta, Setiembre 11 de 1946. — Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|20|9|46 — v|25|10|46.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 2212 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL: Expediente Nº 25.850. Año 1946. Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Nominación Civil a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, el doctor José María Saravia, en nombre y representación de los señores Juan Agripino y don Celso Barroso, deduciendo acción de posesión treintañal de un terreno ubicado en el pueblo de Metán, con 21 metros de frente por 64 metros noventa y cinco centímetros de fondo limitando: Norte, con propiedad que fué de Don Telesforo Figueroa; Sud, calle pública; Naciente, propiedad de Osvaldo Sierra y Poniente, con herederos de don Aniceto Latorre. A lo que el señor Juez ha dictado la siguiente providencia: Salta, octubre 24 de 1946. — Por presentado, por parte y constituido domicilio. Téngase por promovidos estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 2; Hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno. Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Metán, para que informen si dicho terreno afecta o no bienes fiscales o comunales. Para la recepción de las declaraciones librese el oficio pedido. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. ARANDA. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 25 de 1946.

Juan Carlos Zuviria, Escribano - Secretario.
Importe \$ 40 — e|28|10|46 — v|3|12|46.

Nº 2204 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Dr. Juan A. Urrestarazu, en representación de doña Francisca Perelló de Sastre y Antonia Perelló de Font, invocando la posesión treintañal de un lote de terreno ubicado en el departamento de Metán, de esta Provincia, designado con el Nº 33 del plano levantado por el Agrimensor don Jorge Alderete, con extensión de 38 mts. de fondo, en escuadra, y su frente, que da a la Avenida 9 de Julio, 30 mts. y al costado que da al Ferro Carril, 37 mts., encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con el paso a nivel del Ferrocarril Central Norte Argentino; Sud, con el lote Nº 32 de propiedad de los Sres. Sara y Herberto Concha Arredondo; Este, con la Avenida 9 de Julio; Oeste, con la línea del Ferro Carril Central Norte, el señor Juez de la causa de 3ra. Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: Salta, septiembre 20 de 1946. — AUTOS Y VISTOS: Atento lo solicitado a fs. 9|10 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, precedentemente; en su mérito, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento y de continuarse la tramitación del juicio, sin su intervención. Oficiése a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia y a la Municipalidad de Metán, para que informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fis-

cales o municipales, dentro del perímetro del inmueble cuya posesión se solicita. A los efectos de la prueba testimonial ofrecida, oficiése al Sr. Juez de Paz P. o S. de Metán. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — ALBERTO E. AUSTERLITZ.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, setiembre 20 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

335 palabras: \$ 47.—

e|24|10|46 — v|29|11|46.

Nº 2197 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Dr. Ramón D' Andrea, en representación de doña Fidela Guerra de Romero, invocando la posesión de un inmueble, ubicado en el departamento de Rivadavia, de esta Provincia, denominado "Las Botijas", con extensión de una legua cuadrada, o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites: Norte, con "Cañada Honda" y parte de terrenos fiscales; Sud, con la finca "Climaco"; Este, con Las Barrancas, y terrenos de dueños desconocidos; Oeste, con la finca Pozo de las Moras y Quebrachal, el Sr. Juez de la causa, de 3ra. Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, diciembre 10 de 1945. Y VISTOS: Habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios: "La Provincia" y el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado, con el apercibimiento de continuarse el trámite del presente juicio sin su intervención, en caso de incomparencia. Requiráse los informes pertinentes de la Dirección General de Catastro y de la Municipalidad del lugar. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado.

Lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos. — Salta, Octubre 19 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 40.— e|22|10 — v|27|11|46.

Nº — 2177 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado el doctor Marcelo Quedo Cornejo en representación de don Rosendo Alzogaray, promoviendo juicio por posesión treintañal del inmueble "Chiyo Huete" o "El Triángulo", ubicada en el Departamento de Rivadavia de esta Provincia, con las siguientes dimensiones y colindación: Norte, Río Bermejo o Teuco en extensión de diez y ocho kilómetros; Sud, colinda con el inmueble Las Flores de la sucesión de Daniel Juárez, en una línea de cinco kilómetros; Oeste con la Misión San Antonio, en extensión de catorce kilómetros, tomados de Norte a Sud; Este, con propiedades Bajada Grande, Esperanza y Villa Petrona, de Antonio Cuchicaro, y propiedad San Manuel de Alberto Argañaraz; el señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dictó la siguiente resolución: "Salta, 10 de Octubre de 1946.— Y Visto: Lo solicitado a fs. 2|3 y lo dictaminado precedentemente por el Sr. Fiscal de Gobierno; en su mérito, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se

consideren con derechos en el inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio. Librense los oficios a la Municipalidad de Rivadavia, Dirección Gral. de Inmuebles y Juez de Paz P. o S. de Banda Sud, Rivadavia, a sus efectos; y requiráse la presentación de las boletas de contribución directa correspondientes a la propiedad. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil para el caso de feriado.— A. Austerlitz.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 40.— e|15|10|46 — v|21|11|46.

Nº 2176 — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL.— Habiéndose presentado doña SILVERIA AQUINO DE CLEMENTE, invocando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en El Barrial, jurisdicción del departamento de San Carlos, de esta Provincia, consistente en un lote de terreno, con los siguientes límites: Norte, propiedad de Carlos Merilo y herederos Rodríguez; Sud, herederos Fernández, Dionisio Aramayo y Vicente Terraza; Naciente con Pedro Lávaque y Poniente, con el camino nacional que gira a Cafayate, con extensión de 359 mts. al Norte, más o menos, por el Sud, 408 mts., por el Poniente 266 mts. y por el Naciente, 272 mts., el Sr. Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz ha dictado el siguiente auto: "Salta, Octubre 10 de 1946.— AUTOS Y VISTOS:— Atento lo solicitado a fs. 3 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, precedentemente, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención.— Librese oficios a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de San Carlos, para que respectivamente informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales dentro del perímetro del inmueble de que se trata.— Recíbese la información ofrecida en cualquier audiencia.— Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil, en caso de feriado.— A. Austerlitz.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Octubre 11 de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.— e|15|10|46 — v|21|11|46.

Nº 2172 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el Sr. Francisco Peñalba Herrera, como cesionario de doña Margarita Gómez de Varela, invocando la posesión treintañal, de un inmueble ubicado en el "Paso del Durazno" jurisdicción del departamento de Metán, de esta Provincia, con extensión de 130 mts. de Norte a Sud, por 270 mts. de Este a Oeste, o sea una superficie total de 35.100 mts. cuadrados, o la superficie que resulte tener dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Sara Concha Arredondo, al Sud, con el camino vecinal; al Este, con el Cementerio de Metán Viejo y al Oeste, propiedad de los herederos de José M. Bernis, catastrado bajo el número 415, el Sr. Juez de la causa, Dr. Alberto E. Aus-

terlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta 11 de octubre de 1946. — Y VISTOS: Lo solicitado a fs. 6/7 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, precedentemente, en su mérito, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos en el inmueble individualizado, para que dentro de dicho término, comparezcan al juicio a hacerlos valer, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del presente juicio, sin su intervención. Oficiese a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Metán, a sus efectos. Recíbese en cualquier audiencia hábil la información testimonial ofrecida. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil, en caso de feriado. A. AUSTERLITZ".

Lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos.

Salta, octubre 11 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|14|10|46 — v|20|11|46.

Nº 2164 — POSESION TREINTAÑAL: — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil a cargo del doctor Carlos Roberto Aranda el doctor Miguel Angel Arias Figueroa en representación de Anacleto, Gregoria y Lino Castaño, solicitando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el Departamento de Anta Primera Sección denominado "Pozo de la Espuela", limitado: Norte; Río del Valle; Sud, Segunda Merced de San Vicente; Este, Pozo Verde y parte de la Segunda Merced de San Vicente; Oeste, San José de las Flores y parte Segunda Merced de San Vicente; a lo que el señor Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: Salta, Junio diez y nueve de mil novecientos cuarenta y seis. Por presentado por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 1/2, hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en "El Norte" y "BOLETIN OFICIAL" citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y Oficiese a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Anta Primera Sección para que informen si el terreno afecta o no bienes Fiscales o Municipales. Para la recepción de las Jueves para notificaciones en Secretaría. M. declaraciones oficiese como se pide. Lunes y López Zanabria.— Salta, Setiembre seis de mil novecientos cuarenta y seis.

Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|10|10|46 — v|16|11|46.

Nº 2160 — INFORME POSESORIO: Habiéndose presentado el Procurador Judicial don Francisco Peñalba Herrera por don Andrés B. Nanni y don Pedro M. Nanni, solicitando la declaración de posesión treintañal a favor de sus mandantes del inmueble denominado La Quinta, ubicada en las inmediaciones del pueblo de San Carlos, Departamento de igual nombre, limitado: por el Norte, propiedad de los herederos Cabezas; por el Sud, camino nacional a Molli-

nos; por el Este, camino particular de la finca de propiedad de los herederos de Cabezas, hoy de Andrés y Pedro M. Nanni; y al Oeste, propiedad de Santiago Vakosky; el señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dictó la siguiente providencia: "Salta, Octubre 5 de 1946. Y Vistos: Habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer los mismos, con el apercibimiento de continuarse el trámite del presente juicio. Requieranse los informes de Dirección General de Inmuebles y de la Municipalidad del lugar del asiento del inmueble. Recíbese en cualquier audiencia la información sumaria ofrecida. Para notificaciones, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. A. Austerlitz". — Salta, 7 de Octubre de 1946. Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 40.

e|9|10|46. — v|15|11|46.

Nº 2158 — EDICTO: POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Sr. Diógenes R. Torres, en representación de los Sres. Agustina Funes, Lorenzo Funes, Francisco Baldomero Funes, María Alancay de Chocobar, Severino Funes de Velázquez, Ernestina Funes y Bernarda Alancay de Burgos, invocando la posesión treintañal de un inmueble consistente en una fracción de terreno, denominada "Huerta Paya", ubicada en San José de Cachi, departamento del mismo nombre, de esta Provincia, con extensión de 120 mts. por el Norte, 105 mts. por el Sud, 260 mts. por el Este y 280 mts. por el costado Oeste, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, con propiedad de don Demetrio Guitián y otros, que deslinda la "Quebrada Seca"; Sud, con propiedad de Valentín Funes, que deslinda "La Esquina" y el "Filo del Potrero"; Este, con el Río "La Paya" que baja del lugar "El Hueco" y Oeste, con propiedad de la Sucesión de don Valentín Funes, Sucesión de Rosendo Rojas y Demetrio Guitián, el Sr. Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, setiembre 28 de 1946. — AUTOS Y VISTOS: Atento a lo solicitado a fs. 8; lo dictaminado precedentemente por el señor Fiscal de Gobierno; en su mérito, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención. Requierase mediante oficios, de la Dirección General de Inmuebles y de la Municipalidad del Departamento de Cachi, informes sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales, dentro del perímetro del inmueble individualizado. Recíbese la información ofrecida, en cualquier audiencia. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil, en caso de feriado. ALBERTO E. AUSTERLITZ".

Salta, octubre 7 de 1946. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|9|10|46 — v|15|11|46.

Nº 2150 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil a cargo del doctor I. Arturo Michel Ortiz, el doctor Merardo Cuéllar en nombre y representación de don Carlos Vidal Miy solicitando la posesión treintañal para perfeccionar títulos, de la finca "Chacras" o "Las Chacras", ubicada en el Partido de El Piquete, Departamento de Anta encerrada dentro de los siguientes límites: Sud, el río del Valle o del Piquete; Este, el arroyo Las Chacras o Chacras que las separa de la propiedad de don Fernando Benítez; Oeste el arroyo de "Las Cortaderas" y al Norte, las cumbres del cerro que las divide también con la propiedad que fué de don Fernando Benítez, contando con una extensión dentro de los límites dados precedentemente de media legua de frente más o menos por una legua y media de fondo más o menos; a lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: "Salta, Agosto 23 de 1946. Por presentado y constituido domicilio legal. Téngase al Dr. Merardo Cuéllar en la presentación invocada en mérito del poder adjunto, que se devolverá dejando certificado en autos y désele la correspondiente intervención. Vista al Sr. Fiscal de Gobierno y Autos. Lunes y jueves o subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. I. Arturo Michel O." — Salta, Setiembre 3 de 1946. — Y VISTOS. Por deducida acción de posesión treintañal de la finca denominada "Chacras" o "Las Chacras", ubicada en el partido de Piquete, Depart. de Anta de esta Provincia y cítese por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, a todos los que se consideren con derecho a esta propiedad. En los edictos se citarán linderos, extensión, etc. del inmueble referenciado, para su mejor individualización. Oficiese a la Municipalidad de Piquete departamento de Anta y a la Dirección Gral. de Inmuebles, para que informen si la propiedad cuya posesión se pretende acreditar, afecta o no posesión municipal o fiscal. Désele intervención al Sr. Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves o subsiguiente hábil para notificaciones. Répóngase. I. Arturo Michel O.". Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Setiembre 6 de 1946. — Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.

370 palabras: \$ 54.—

e|5|10|46 — v|12|11|46.

Nº 2148 — Posesión Treintañal: Habiéndose presentado el Sr. Cipriano Chiliguay, deduciendo acción de posesión treintañal, sobre un inmueble ubicado en el Departamento de Chichocana, denominado La Huerta, que tiene dos kilómetros de ancho, por tres de largo, encerrado dentro de los siguientes límites: Este, estancia La Ollada, propiedad de la sucesión Guerra; Norte con propiedad de Zúñiga y La Mata; Oeste con el río Potrero de Díaz; Sud con estancia El Nogalito, y estancia Corral Colorado de propiedad de la sucesión de Clementina Chiliguay, y sucesión de Leandro Chiliguay respectivamente, el Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Arturo Michel Ortiz, ha proveído lo siguiente: "Salta, setiembre 17 de 1946. Y Vistos: Por deducida acción de posesión treintañal sobre un inmueble en el Departamento de Chichocana de esta

Provincia, ctes por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble cuya posesión pretende acreditar, en los que se especificarán los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización de la propiedad de referencia. Oficiése a la Dirección General de Inmuebles, y a la Municipalidad de Chicóana a fin de que informen si el inmueble referenciado afecta o no propiedad Municipal o fiscal. Requieráanse las boletas a que hace referencia la última parte del dictamen fiscal. Arturo Michel Ortíz".

Salta, setiembre 19 de 1946.

Juan C. Zuviria — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.— e|4|10|46 — v|9|11|46.

Nº 2139 — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado el Dr. Eduardo Ramos, en representación de doña JACINTA ALCALA DE GARNICA, invocando la posesión treintañal de un inmueble, consistente en una fracción de terreno, denominada finca Ojo de Agua, ubicada en el partido de Payogasta, departamento de Cachi, de esta Provincia, con extensión, más o menos, de tres kilómetros de frente, al Norte, por dos kilómetros de contrafrente al Sud, cinco kilómetros al Naciente y seis kilómetros al Poniente encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de los señores Oropeza Sud, con los herederos Cruz; Naciente, igualmente con los herederos Cruz y Poniente, con propiedad de Petanazi, el señor Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, Setiembre 30 de 1946. AUTOS Y VISTOS: — Atento a lo solicitado a fs. 1; y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno; en su mérito: cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención. Requieráse mediante oficios, de la Dirección General de Inmuebles y de la Municipalidad del departamento de Cachi, informes sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales, dentro del perímetro del inmueble individualizado. — Para las declaraciones de testigos ofrecidas, oficiése al señor Juez de Paz P. o S. de dicho departamento, haciéndose saber que don Salustiano Cruz, queda ampliamente autorizado para su diligenciamiento. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil, en caso de feriado. — ALBERTO E. AUSTERLITZ.—

Salta, Setiembre 30 de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.— e|1|10|46 — v|6|11|46.

Nº 2138 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado el doctor Eduardo Ramos, en representación de don Honorato Chuchuy, invocando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en las afueras del pueblo de Rosario de Lerma, consistente en una fracción de terreno, con extensión de un hectómetro de frente por dos hectómetros de fondo, o sea una superficie de dos hectáreas con

los siguientes límites: Al Sud, con camino nacional a Campo Quijano, y Norte, Este y Oeste, con finca El Tránsito, de don Alberto Durand, el Sr. Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, Setiembre 27 de 1946. — AUTOS Y VISTOS: Atento a lo solicitado a fs. 1, y lo dictaminado precedentemente por el Sr. Fiscal de Gobierno; en su mérito, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término, comparezcan al juicio a hacerlo valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención. — Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Rosario de Lerma, para que informen respectivamente, sobre la existencia, o inexistencia de terrenos o intereses, fiscales o municipales, dentro del perímetro del inmueble individualizado.

Recíbese la información ofrecida en cualquier audiencia, para los testigos domiciliados en esta ciudad, y con respecto al domiciliado en Rosario de Lerma, oficiése al señor Juez de Paz P. o S. de esa localidad. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil, en caso de feriado.

Salta, setiembre 27 de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.— e|1|10|46 — v|6|11|46.

Nº 2135 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado don Manuel O. Ruiz Moreno, en representación de don Juan Carlos Rivero, solicitando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate, de esta Provincia, consistente en un lote de terreno, con extensión de 10.65 mts. de frente, por 28 mts. de fondo, sobre la calle Belgrano, Nº 76, limitando: Norte, con propiedad de Pedro F. Lávaque; al Sud, con la calle Belgrano; al Este, con propiedad de la sucesión de Clodomiro Villagrán y al Oeste, con propiedad de Eugenio Azcárate, el Sr. Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, setiembre 26 de 1946. — AUTOS Y VISTOS: Atento a lo solicitado a fs. 3, lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno, precedentemente; en su mérito, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo sin su intervención. Oficiése a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia y a la Municipalidad de Cafayate, para que respectivamente informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales dentro del inmueble individualizado. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil, en caso de feriado. — Recíbese la información ofrecida, en cualquier audiencia.

Salta, setiembre 26 de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.— e|1|10|46 — v|6|11|46.

Nº 2127. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado don Claudio Toledo y doña Genoveva Toledo de Antolín, por ante el Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Alberto E. Austerlitz, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de un terreno con casa ubicado en la Ciudad de Orán, calle Carlos Pellegrini Nº 417/427; con extensión de veintinueve metros con diez centímetros de frente por sesenta y cuatro metros con cuarenta centímetros de fondo, limitando: Norte, con propiedad de don Eugenio Tosoni, antes de doña Carmen Salas; Sud, con propiedad de doña Escolástica Revuelto de Aceña; Este, con la calle Carlos Pellegrini; y Oeste, con propiedad de doña Leonor Gálarza de Díaz Olmos; el señor Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: "Salta, setiembre 23 de 1946. — Por presentado, por parte y constituido domicilio; téngasele en la presentación invocada a mérito del poder especial acompañado. Por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado precedentemente, hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en "Norte" y BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se consideren con mejor derecho al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno, y oficiése a la Dirección Gral. de Inmuebles y Municipalidad de Orán, para que informe si el terreno y casa de que se trata afecta o no bienes fiscales o municipales. Para la recepción de las declaraciones ofrecidas, oficiése como se pide. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. A. E. Austerlitz".

Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente. — Salta, setiembre 23 de 1946. — Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 40.—

e|26|9|46 — v|31|10|46.

Nº 2126 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado doña Carmen Tacsara de Blytmann por ante el Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Alberto E. Austerlitz, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de un terreno ubicado en la Ciudad de Orán, calle General Belgrano entre las de Veinte de Febrero y Lamarid, con extensión de cincuenta varas de frente sobre la calle Belgrano por setenta y cinco varas de fondo hacia el Norte; limitando: Norte, con propiedad de don Teobaldo Flores; Sud, con la calle General Belgrano; Este, con propiedad de don Simón Chavarría; y Oeste, con propiedad de don Jesús Moreno; el señor Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: "Salta, setiembre 23 de 1946. — Por presentado, por parte y constituido domicilio; téngasele en la representación invocada a mérito de poder especial acompañado. Por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado precedentemente, hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se consideren con derecho al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y oficiése a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Orán, para que

informe si el terreno de que se trata afecta o no vienes fiscales o municipales. Para la recepcion de las declaraciones ofrecidas, oficiase como se pide. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — A. E. Austerlitz".

Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente. — Salta, setiembre 23 de 1946. — Tristán C. Martínez - Escribano Secretario.

Importe \$ 40.— e|26|9|46 — v|31|10|46.

Nº 2125 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado los señores Fernando Riera y Ermelinda Riera por ante el Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, a cargo del Doctor Alberto E. Austerlitz, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de un lote de terreno con casa ubicado en la Ciudad de Orán, calle Carlos Pellegrini esquina General Belgrano, con extensión de Cincuenta metros con ochenta centímetros sobre la calle Calos Pellegrini por cuarenta y tres metros con treinta centímetros sobre la calle General Belgrano, limitando: al Norte, con propiedad de los señores Moisés y Miguel Candelario Colque, o Miguel Washington Candelario Colque; al Sud, con la calle Gral. Belgrano; al Este con la calle Carlos Pellegrini y al Oeste con propiedad de don Segundo Toledo; el Sr. Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: "Salta, setiembre 23 de 1946. — Por presentado, por parte y constituido domicilio; téngasele en la representación invocada, a mérito del poder especial acompañado. Por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado precedentemente, hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno, y oficiase a la Dirección Gral. de Inmuebles y Municipalidad de Orán para que informen si el terreno afecta o no bienes fiscales o municipales. Para la recepción de las declaraciones ofrecidas, oficiase como se pide. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — A. E. Austerlitz.

Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente. — Salta, setiembre 23 de 1946. — Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 40.— e|26|9|46 — 31|10|46.

Nº 2124 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado doña Antonina Orozco de Dígán por ante el Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Alberto E. Austerlitz, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de un lote de terreno ubicado en la Ciudad de Orán, calle Coronel Dorrego esquina Vicente Uriburu; con extensión de Setenta y cinco varas sobre la calle Coronel Dorrego por cincuenta varas sobre la calle Vicente Uriburu; limitando: al Norte, con propiedad de doña Angela Ságia de González Soto; al Sud, con la calle Coronel Dorrego; al Este con propiedad de don Viviano Tejerina; y al Oeste, con la calle Vicente Uriburu; el señor Juez de la causa, ha dictado

la siguiente providencia: "Salta, setiembre 23 de 1946. — Por presentado, por parte y constituido domicilio; téngasele en la representación invocada a mérito del poder especial acompañado. — Por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado precedentemente, hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", citando a todos los que se consideren con mejor derecho al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer. — Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno, y oficiase a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Orán, para que informen si el terreno de que se trata afecta o no bienes fiscales o municipales. — Para la recepción de las declaraciones ofrecidas, oficiase como se pide. — Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — A. E. Austerlitz".

Lo que el suscrito Secretario hace saber a los interesados por intermedio del presente. — Salta, setiembre 23 de 1946. — Tristán C. Martínez. — Escribano Secretario. — Importe \$ 40.— e|26|9|46 — v|31|10|46.

Nº 2108 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Dr. ADOLFO MARTINEZ, con poder del Sr. Constantino Gómez, deduciendo posesión treintañal sobre un inmueble ubicado en la Ciudad de Orán, capital del Dpto. del mismo nombre de esta Provincia, formado por las manzanas números treinta y dos, sesenta y uno, ochenta y dos, y ochenta y uno del cuadro número cinco del plano catastral de Orán, con una extensión de cuatro cuádras cuadradas dentro de los siguientes límites: al Norte, propiedad de Eugenio Vaca y campo de aterrizaje; al Sud, con propiedad del Convento de San Francisco, José Valdiviezo y campo Municipal; al Este, con la de Vicente Arquati o Municipal y al Oeste, con la Avenida Esquiú; el Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, Dr. I. Arturo Michel, ha dictado el siguiente AUTO:

"Salta, Agosto 1º de 1946. Y Vistos. Atento lo dictaminado precedentemente téngase por iniciada acción de posesión treintañal de un inmueble ubicado en la Ciudad de Orán y publíquese edictos por el término de treinta días en el BOLETIN OFICIAL y en el diario LA PROVINCIA como se pide, citando a todos los que se consideren con derechos al inmueble de referencia para que comparezcan a hacerlo valer, a cuyo efecto indíquense en los edictos los límites y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización. Cítese al Sr. Fiscal y librese oficio al Registro Inmobiliario y a la Municipalidad de Orán, a sus efectos. Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaría y siguiente hábiles en caso de feriado" I: Arturo Michel — Juan C. Zuviría. Importe \$ 40.— e|21|9|46 — v|26|10|46.

REMATES JUDICIALES

Nº 2215 — JUDICIAL — Por ERNESTO CAMPILONGO — REMATE DE LAS CUATRO SÉPTIMAS PARTES DE LAS FINCAS LA CRUZ Y CARRETON EN EL DEPARTAMENTO DE RIVADAVIA.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de Primera Nominación y como correspondiente

al Juicio Ejecutivo seguido por el Banco Provincial de Salta contra la Sucesión de Don Amadeo Alemán, el DIA SABADO 30 DE NOVIEMBRE DE 1946, a horas 11, remataré en el hall del Banco Provincial de Salta los derechos y acciones equivalentes a las cuatro séptimas partes del total de las fincas La Cruz y Carretón ubicadas en el departamento de Rivadavia pertenecientes a la Sucesión ejecutada: FINCA LA CRUZ, con extensión de 6 cuádras de frente por dos leguas de fondo, Límites: Norte, con el Río Teuco; Sud, antiguo cauce del Río Bermejo; Este, con propiedad de M. Aparicio y Oeste, con terrenos de la misma finca que pertenece a Marcial Paz y herederos de Patricio M. Matorras.

Base de venta \$ 1.790.40 equivalentes a las dos terceras partes proporcional de la avaluación fiscal.

FINCA CARRETON, con extensión de una legua de frente por tres leguas de fondo. Límites: Sud, con el Río Teuco; Norte, con terrenos denominados La Corzuela Blanca; Este, con Marcial Paz y Oeste con terrenos litigiosos.

Base de venta \$ 6.438.08, equivalentes a las terceras partes proporcional de la avaluación fiscal.

En el acto se obrará el 20 % a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ernesto Campilongo — Martillero.

Importe \$ 40.— e|28|10|46 — v|3|12|46.

Nº 2210 — JUDICIAL — Por LUIS ALBERTO DAVALOS

Por disposición del señor Juez de Segunda Nominación Civil Dr. I. Arturo Michel Ortiz, recaída en Exp. N.º 13.800/944, "Ejecutivo Néstor Patrón Costas vs. María C. de Aguirre", el día MIERCOLES 4 DE DICIEMBRE DE 1946, a las 17 y 30 horas en mi escritorio de la calle 20 de Febrero Nº 83, venderé en pública subasta, al contado, con la base que a continuación se especifica el siguiente inmueble:

Fracción de terreno ubicada en el Dto. de Chicoana, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Francisco del Rosario Arias López; Sud, propiedad de Concepción Arias López de Rojas; Este, camino público de Chicoana a Osmá; y Oeste, la serranía alta. Títulos registrados a folio 382, asiento 562 del libro E de títulos de Chicoana.

BASE \$ 2.000.—

En el acto del remate se exigirá el 20 % como seña y a cuenta del precio de compra. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicaciones "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL.

LUIS ALBERTO DAVALOS — Martillero. Importe \$ 40.— e|28|10|46 — v|3|12|46

Nº 2203 — Judicial. — Por Ernesto Campilongo. REMATE DE LA OCTAVA PARTE INDIVISA DE LAS SIGUIENTES PROPIEDADES

Finca "La Tala", de una casa quinta, de un solar y del solar Egües. — Base \$ 750.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, y como correspondiente al juicio ordinario cobro de pesos seguido por Juan Ten contra Guillermo Aceña, el día 28 de Noviembre de 1946, a horas 18, en el local del Bar El Globo de esta ciudad, calle Caseros Nº 645, remataré los derechos y acciones equivalentes a la octava parte indivi

sa que pertenecen al demandado, en cada una de las siguientes propiedades, sobre la base de setecientos cincuenta pesos: 1º Finca "La Tala", con extensión de cinco kilómetros ciento noventa y seis metros de frente, por igual medida de fondo. Límites: Norte, con terrenos fiscales; Este, con la finca Porcelana que fué de Francisco Lucas Cruz, hoy de Francisco Terrores; Sud, con Mariano Illescas antes, de María Vacca y Oeste, con terrenos fiscales.

2º Casa quinta en Orán a dos cuadras al sud de la plaza principal, con extensión de diez y siete metros treinta y dos centímetros de norte a sud por sesenta y cuatro metros noventa centímetros de éste a oeste. Límites generales: Norte, con Isabel Garzón; Este y Sud, con calles públicas sin nombre, y Oeste, con propiedad de Samuel Uriburu.

3º Solar a tres cuadras de la plaza del pueblo de Orán, contando de la esquina sud-oeste de dicha plaza dos cuadras hacia el oeste y una cuadra hacia el sud. Límites generales: Norte, con propiedad de David Domínguez; Este, con Delfín Carrillo y Sud, y Oeste con calles públicas sin nombre.

4º Solar Egüés a tres cuadras hacia el sud de la plaza del pueblo de Orán. Límites: Norte, con calle pública sin nombre; Este, con propiedad de los herederos de Cecilio Oliva y herederos de Egüés; Sud, con Victorio Saenz y Oeste con calle pública sin nombre.

En el acto se obrará el veinte y cinco por ciento como seña y a cuenta de precio. Comisión del martillero a cargo del comprador.

ERNESTO CAMPILONGO - Martillero
352 palabras: \$ 52.— e|23|10|46 — v|28|11|46.

**Nº 2201 — Por ERNESTO CAMPILONGO
JUDICIAL**

Por orden del señor Juez de Primera Instancia, y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda y correspondiente al Concurso Civil de Acreedores de don Félix R. Usandivaras, el 8 de noviembre próximo, a horas 16, en el local del Bar "El Globo", calle Caseros Nº 645, venderé sin base los derechos y acciones que pudieran corresponder al concursado sobre los sobrantes que hubieren de los inmuebles que pertenecieron al mismo don Félix R. Usandivaras, según títulos de los folios 42, 283, 144, 185 y 28, asientos 63, 391, 190, 256 y 27, libros "M", "N", "O", "Q" y "X" de títulos de la Capital, respectivamente.

Esta venta se hace sin ninguna responsabilidad para el Concurso, y siendo por cuenta del adquirente, exclusivamente, la individualización de tales sobrantes.

Venta al contado. — ERNESTO CAMPILONGO
Martillero.

Importe \$ 25.— e|22|10|46 — v|8|11|46.

**Nº 2198. — JUDICIAL. — POR OSCAR C.
MONCADA**

"Al Norte". Tres cuadras de la Estación FF. CC. E. "Al Norte". — Espléndido terreno con casa de madera, calle Zuviría 1289.

Sobre la misma propiedad, día 5 de Noviembre de 1946 a horas 18, por disposición de S. S. Juez en lo Civil de 2ª Nominación en el juicio "Sucesorio Rafael Angel Villagrán", venderé en remate, esta propiedad con todo lo edificado y plantado en un terreno de 10 m. frente el E. y

29 metros de fondo. Al mejor postor, con base de dos terceras partes de su tasación pericial, de \$ 1.933.33 m/n.

Edificación: Dos piezas de 4 x 4, galería e 8 x 2.60, cocina de 3 x 3; todo edificado en madera, techos de zinc, tirantaría de madera dura; en buen estado casi nueva, pisos de ladrillos w. c. de material cocido, revoques de cal; el frente y fondo cerrado con alambre tejido, paredes N. y S. divisorias de material cocido, luz eléctrica, aguas corrientes y servicios sanitarios en la puerta.

El comprador abonará el 20 % del valor de su compra en el acto de firmar el boleto, como seña y a cuenta de precio, como así mismo la comisión del martillero que está a su cargo y de acuerdo a arancel. Por más datos al Martillero, Alvarado 1031. — OSCAR C. MONCADA, Martillero.

Importe \$ 25.— e|22|10 — v|5|11|46.

**Nº 2185 — Por MARTIN LEGUIZAMON —
JUDICIAL. — Por división de condominio.**

El jueves 7 de noviembre del corriente año a las 17 horas, en mi escritorio Alberdi 323 de esta ciudad, por disposición del señor Juez la instancia y 3ra. nominación en lo Civil Dr. Austerlitz, recaída en juicio "División de Condominio Raúl, Cristian y Lidya Elena Puló y otros", venderé la casa ubicada en esta ciudad calle Caseros Nº 952/62/72 con la base total de cincuenta y cinco mil pesos. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión a cargo del comprador.

Martin Leguizamón — Martillero Público.
Importe \$ 25.— e|19|10|46 — v|7|11|46.

Nº 2183 — JUDICIAL — Por ERNESTO CAMPILONGO.

REMATE DE UN LOTE DE TERRENO EN ESTA CIUDAD. — Base de venta \$ 1.333 33 %.

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil de Segunda Nominación, y como correspondiente al Juicio Ejecutivo seguido por la Municipalidad de la Capital, contra doña Crisanta Carrizo como cesionaria de María Goyzueta de Carrizo y Claudia Velarde por sí y por su hija menor Martina Carrizo; el día Martes 5 de Noviembre de 1946 a horas 17 en el local del Bar "El Globo" calle Caseros Nº 645 remataré sobre la base de Un mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos %, que equivale a las dos terceras partes de su evaluación fiscal, un lote de terreno con superficie de 650 metros cuadrados, ubicado en la calle Aniceto Latorre entre Mitre y Zuviría señalado con el Nº 28 de la manzana 3.— Límites: Norte, con la calle Aniceto Latorre; Sud, con el lote Nº 21; Este con el lote Nº 29 y Oeste, con los lotes Nros. 22 y 27.

En el acto del remate se obrará el 20 % a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Ernesto Campilongo — Martillero.
Importe \$ 25.00 e|18|10|46 — v|5|11|46.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

**Nº 2208. — VENTA DE NEGOCIO
LEY Nº 11867**

A los efectos de lo prescripto en la Ley Nacional número 11867, se hace saber que con la intervención del suscrito Escribano de Registro, se tramita la venta de "CASA TIMOTEO ALVAREZ" de compra venta de artículos regionales establecida en esta ciudad en la calle Buenos Aires Nº 8, de propiedad de la señora Elisa Sartini de Martearena, a favor del señor Ernesto Sartini, quien toma a su cargo el activo y pasivo de la referida casa.

Para la oposición correspondiente, a esta Escribanía calle Urquiza N.º 434. Teléf. 3144. Salta, octubre 23 de 1946.

Horacio B. Figueroa
Importe \$ 12.— e|24 al 29|10|46

ASAMBLEAS

Nº 2113:

CENTRO DE CONTADORES PUBLICOS

De conformidad al art. 38 de los Estatutos Sociales se cita a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de Octubre de 1946, a horas 18 en el local social Zuviría Nº 453 para proceder con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- Lectura de la memoria correspondiente al ejercicio que fenece;
- Elección de los nuevos miembros de la Comisión Directiva;
- Quedan facultados los señores Socios para mocionar asuntos de interés para la buena marcha del Centro.

Antonio Forcará
Presidente

Manuel R. Guzmán
Secretario - Tesorero
96 palabras: \$ 4.80.

LICITACIONES PUBLICAS

**Nº 2194 — 5. GRUPO DE ARTILLERIA PESADA
LICITACION PARA PASTOREO DE
| YEGUARIZOS**

Llámanse a licitación para el día 30 de octubre de 1946 a las 9 horas, para la presentación de ofertas de campo de pastoreo para 300 yeguarizos pertenecientes a la Unidad, por un período aproximado de 3 meses a partir de mediados de noviembre próximo, por pliegos de condiciones e informes los interesados pueden concurrir al Servicio de Intendencia de la Unidad todos los días hábiles de 8 a 12 horas y de 15 a 18 horas.

Julio Juan Alegre. Cabo 1º de Intendencia. — Encargado Servicio Intendencia. Ap. 5.
Importe \$ 16.— e|21|10|46 — v|29|10|46.

**Nº 2178. Expte. 48.435-LP-1946.
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
NACION**

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Llámanse a licitación pública para la provisión de cuatro camiones para las Comisiones de Estudios a cargo de la División Técnica de Salta. El pliego de condiciones puede consultarse en

la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 16. Las propuestas se presentarán en la Oficina de Despacho, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 6 de noviembre próximo a las 14.30 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, octubre 8 de 1946. — Eugenio C. G. Sarrahyrouse - Jefe de Despacho.
 Importe \$ 20.20. e|16|10|46 — v|28|10|46.

Nº 2171:

REGIMIENTO 5 DE ARTILLERIA MONTADA REFORZADO

Licitación para pastoreo de Yegurizos

llámase nuevamente a licitación para el día 30 de octubre de 1946, a las 10.00 horas para la presentación de ofertas de campos de pastoreo para 880 yeguarizos pertenecientes a la Unidad por un período aproximado de 3 meses a partir de mediados de noviembre próximo. Se aceptarán propuestas por cantidades de ganado menores que la indicada. Por pliegos de condiciones e informes, concurrir al Servicio de Intendencia de la Unidad los días hábiles, de 8 a 12 y de 15 a 18 horas.

HORACIO C. CANOVAS

Tcnl. - Jefe Acc. A. 5. Ref.

Importe \$ 20.60. e|14|10|46 — v|30|10|46.

Nº 2167 — Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento — DIRECCION GENERAL DE HIDRAULICA.

De conformidad con lo dispuesto por el decreto Nº 1722 del 27 de setiembre próximo pasado, llámase a licitación pública para las obras de ampliación de la instalación de aguas corrientes en Guachipas, cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 2.738,36 % (DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M|N.).

Los pliegos de condiciones y especificaciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección General de Hidráulica, Caseros 1615, donde podrán ser consultados o adquiridos al precio de \$ 5,00 % (CINCO PESOS M|N.).

Las propuestas deberán consignarse a la misma oficina hasta el día 8 de noviembre de 1946, a horas 11, las que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y los interesados que concurren.

Salta, octubre 10 de 1946.

Ing. Francisco Artacho — Director General de Hidráulica.

Carlos Rodríguez Pérez — Secretario Int.

155 palabras \$ 31.90. e|11|10|46 — v|8|11|46.

CONTRATOS SOCIALES

Nº 2214:

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En esta Ciudad de Salta a los veinte y seis días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis don Domingo Baccaro, italiano, que firma "D. Baccaro"; Emidio Ciardulli, italiano, que firma "E. Ciardulli"; "Alfredo Alonso, español, que firma "A. Alonso"; Domingo Nelson Campos, argentino, que firma "D. N. Campos" y Pablo Alberto Baccaro, argentino, que firma "P. A. Baccaro", todos domiciliados en esta Ciu-

dad de Salta, convienen: En modificar por el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada "Baccaro y Cia. Soc. Resp. Ltda." inscripto al folio setenta y nueve, asiento mil seiscientos setenta y dos del libro veintitrés de Contratos Sociales, con fecha catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.

Art. Primero: El término de duración de la Sociedad se extiende a tres años, a contar del treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, prorrogable por tres años más de común acuerdo entre los socios.

Art. Segundo: El capital social quedará fijado de acuerdo al contrato principal en la suma de cien mil pesos M|n. dividido en cien cuotas de mil pesos cada una.

Art. Tercero: Deja de pertenecer a la Sociedad el Dr. Pablo Alberto Baccaro por transferencia que efectúa en este acto de las diez cuotas que le correspondían a favor de don Domingo Baccaro. Entrando a formar parte de la Sociedad los Sres. Alfredo Alonso y Domingo Nelson Campos.

Art. Cuarto: El capital suscripto está dividido en la siguiente forma: Don Domingo Baccaro setenta y nueve cuotas que le corresponden, setenta y cinco de ellas de acuerdo al Art. tercero del contrato principal y cuatro más que adquiere por transferencia que le hace el Dr. Alberto Baccaro. Don Emidio Ciardulli con el mismo número de cuotas que tenía, es decir, quince. Don Alfredo Alonso con cinco cuotas y Don Domingo Nelson Campos con una cuota que adquiere en este acto al Sr. Domingo Baccaro, todas estas transferencias de cuotas se las hace de acuerdo a un convenio firmado en la fecha por las partes.

Art. Quinto: La dirección general de esta Sociedad, así como el uso de la firma social estará a cargo del Sr. Domingo Baccaro, con carácter de Director General, quien tendrá la representación de la Sociedad en todos los actos, comprendiendo este mandato el de administrar la Sociedad, el Sr. Baccaro podrá: a) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos, y cobrar o pagar los arrendamientos en su caso. b) Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales y de particulares, con facultad para afectar los bienes sociales y establecer la forma de pago y la tasa de los intereses. c) Realizar toda clase de operaciones comerciales bancarias, sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto: librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar, enajenar o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantías reales o personales y constituir depósitos de dinero o valores y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos constituidos a nombre de la Sociedad antes o durante la regencia de este contrato. d) Comparecer en juicios por sí o por medio de apoderados con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza, jurisdicción o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, poner o absolver posiciones, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas. e) Constituir, aceptar o transferir derechos reales o cancelarlos total o parcialmente. f) Con-

ferir poderes generales o especiales y revocarlos, suscribir protestas y protestos, rectificar, confirmar o aclarar actos jurídicos; registrar marcas y sus transferencias, y otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar cualquiera de los actos o contratos enumerados en las cláusulas preinsertas o relacionadas con la administración social. Realizando todos los actos necesarios para la mejor marcha de la Sociedad, entendiéndose que las facultades señaladas no son limitativas sino simplemente enunciativas.

Art. Sexto: En ausencia del Sr. Domingo Baccaro el Sr. Emidio Ciardulli correrá con la administración de la Sociedad, pudiendo efectuar para el mejor desempeño de su mandato los siguientes actos: a) Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales y de particulares con facultad para afectar los bienes sociales y establecer la forma de pago y la tasa de los intereses. b) Realizar toda clase de operaciones comerciales bancarias, sin limitación de tiempo, que tengan por objeto: librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar, enajenar o negociar de cualquier modo letras de cambio público o privado, con o sin garantías reales o personales y constituir depósitos de dinero o valores y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos constituidos a nombre de la Sociedad antes o durante la regencia de este contrato. c) Comparecer en juicios por sí o por medio de apoderados con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza jurisdicción o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, poner o absolver posiciones, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas. d) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, suscribir protestas o protestos, rectificar, confirmar o aclarar actos jurídicos; registrar marcas y sus transferencias y otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fuesen necesarios para ejecutar cualquiera de los actos contratos enumerados en las cláusulas pre insertas, o relacionadas con la administración social. Queda señalado que el Sr. Ciardulli puede realizar todos esos actos, pero sin llegar a comprometer a la Sociedad en más de veinte mil pesos M|n. C|l.

Art. Séptimo: El señor Domingo Baccaro recibirá como asignación mensual la suma de seiscientos pesos moneda nacional y el sesenta por ciento de las ganancias líquidas que se obtuvieran en el balance anual. El Sr. Domingo Baccaro se reserva la facultad de ausentarse de la Ciudad de Salta las veces y por el tiempo que considere conveniente.

Art. Octavo: El Sr. Emidio Ciardulli por su parte recibirá un sueldo de quinientos pesos moneda nacional C|l. y el veinticinco por ciento de las ganancias anuales líquidas de la Sociedad. El Socio Alfredo Alonso recibirá un sueldo mensual de cuatrocientos cincuenta pesos M|n. C|l. y el diez por ciento de las ganan-

cias líquidas, estando facultado para realizar actos de administración, como ser: a) otorgar recibos; b) abonar cuenta; c) firmar facturas; d) realizar compras de artículos necesarios para la marcha del negocio. El socio Domingo Nelson Campos percibirá un sueldo mensual de doscientos pesos y el cinco por ciento de las ganancias anuales.

Art. Noveno: Los socios Emidio Ciardulli, Alfredo Alonso y Domingo Nelson Campos se obligan a dedicar a la Sociedad todo el tiempo que la misma necesita para su desenvolvimiento, siéndoles terminantemente prohibida dedicarse a cualquier otra actividad comercial e industrial.

Art. Décimo: De las utilidades obtenidas se deducirá el cinco por ciento para fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando alcance acumulativamente el diez por ciento del capital social. Todos los sueldos o asignaciones mensuales de los socios se imputarán a Gastos Generales. Las pérdidas que tuviere la Sociedad deberá soportarse de acuerdo a la proporción que tienen señaladas los socios en el caso que hubiere ganancias.

Art. Undécimo: El Sr. Domingo Baccaro se obliga a dar en locación a la Sociedad el local de su propiedad calle J. B. Alberdi número ciento cincuenta y siete por el término de la vigencia de este contrato a razón de ochocientos pesos Mln. mensuales.

Art. Duodécimo: Queda prohibido a los socios pedir a la Sociedad adelantos de dinero a cuenta de futuras utilidades.

Art. Décimo Tercero: El desenvolvimiento de las actividades sociales estará sujeto a la vigilancia directa de don Domingo Baccaro el que podrá en caso que la marcha de los negocios sociales sea evidentemente mala, pedir la disolución de la Sociedad.

Art. Décimo Cuarto: El Sr. Domingo Baccaro podrá ceder sus cuotas a la persona que considere conveniente, como también hacerse representar en el ejercicio de su cargo en la Sociedad por la persona que designe.

Art. Décimo Quinto: Decidida la liquidación de la Sociedad se procederá a realizar el activo y extinguir el pasivo, si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios de conformidad a lo que resultare del capital inicial o en el momento de su liquidación.

Art. Décimo Sexto: De toda resolución que interesare a la Sociedad se dejará constancia en un libro de "Actas". Las resoluciones deberán ser firmadas por los socios, ya sean que concurren personalmente o por medio de apoderados, las decisiones se tomarán por mayoría de cuotas - votos.

De acuerdo al contrato principal y a las cláusulas que anteceden, firman de acuerdo y se obligan a su cumplimiento de arreglo a derecho.

s|b: "mil" Vale. — D. Baccaro. — E. Ciardulli. — A. Alonso. — D. N. Campos. — P. A. Baccaro". — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "D. Baccaro", "E. Ciardulli", "A. Alonso", "D. N. Campos" y "P. A. Baccaro", respectivamente pertenecen a los señores Domingo Baccaro, Emidio Ciardulli, Alfredo Alonso,

so, Domingo Nelson Campos y doctor Pablo Alberto Baccaro, las que fueron puestas en mi presencia, doy fé. — Salta, octubre veintiseis de 1946. — Ante mí: ROBERTO LERIDA". Hay un sello que dice: "Roberto Lérída. — Salta y una estampilla provincial de \$ 0.50 ctvs. 1556 palabras: \$ 124.50.

e|28|10|46 — v|21|11|46.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozará de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

JURISPRUDENCIA

N° 539 — CORTE DE JUSTICIA — SALA SEGUNDA.

CAUSA: — Contra Germán Gutiérrez por hurto de ganado y defraudación a Solano Pereyra y Balvín Pereyra y Luis Villa Hnos.

C. | R.: Prisión preventiva.
Salta, Octubre 22 de 1946.

Y VISTO:

Este sumario (Expte. N° 10659, del Juzgado en lo Penal de 2a. Nominación), insituido contra Germán Gutiérrez por el delito de hurto de ganado y defraudación en perjuicio de Solano Pereyra, Balvín Pereyra y Luis Villa Hnos., elevado por los recursos de nulidad y apelación interpuestos a fs. 58 por el procesado; y

CONSIDERANDO:

En cuanto a la nulidad: No adoleciendo el auto en grado de vicios que lo invaliden, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 465 y 623 del Cód. de Proc. en materia criminal, corresponde desestimar éste recurso.

En cuanto a la apelación: que los elementos de juicio referenciados por el Inferior, en el auto de prisión preventiva, constituyen semiplena prueba del delito que se imputa al procesado, y justifican "prima facie" la medida de seguridad decretada (art. 324 Cód. cit.).

Por ello, la SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA.

DESESTIMA el recurso de nulidad y CONFIRMA el auto de prisión preventiva recurrido.

Cópiese, notifíquese y baje.

ADOLFO A. LONA — RICARDO REIMUNDIN — NESTOR E. SYLVESTER — Ante mí: Angel Neo — Esc. Sec.

N° 540 — CORTE DE JUSTICIA — SALA SEGUNDA.

CAUSA: Contra Maximino Creveche por usurpación y defraudación a Héctor V. Chiostrí.
C. | R.: Usurpación.

DOCTRINA: El cobro de arrendamiento del inmueble usurpado no puede calificarse como delito independiente de defraudación, pues se trata, en tal caso, de delitos complejos o sea de un "Conjunto de hechos tan estrechamente ligados los unos a los otros, que ellos no constituyen jurídicamente sino un delito único" (Garrud, t. 3, N° 816).— Y, por lo mismo, de delitos indivisibles que, por lo tanto, constituyen una sola infracción; situación que "no debe confundirse con la del concurso ideal porque en ella el hecho no cae bajo más de una sanción penal sino sólo aparentemente" (Soler); debiendo, a los efectos de la prescripción, computarse solo la pena correspondiente al delito de usurpación, pues el arrendamiento, en el caso, constituye un elemento integrante de la usurpación.

En Salta, a los veinticuatro días de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis reunidos en la Sala de Acuerdos los señores Ministros Dres. David Saravia Castro y Julio César Ranea, llamados para integrar la Sala Segunda, para pronunciar decisión en los autos de la querrela por usurpación y defraudación, promovida por Héctor V. Chiostrí contra Maximino Cherveche, elevados por los recursos de apelación y nulidad interpuestos contra el auto de fs. 39 a 40, fecha mayo 20 del corriente año, en cuanto sobresee definitivamente la causa por prescripción de la acción penal, fueron planteadas las siguientes cuestiones:

1º: — ¿Procede el recurso de nulidad? — En caso negativo.

2º: — ¿Está prescripta en los presentes autos, la acción penal? En su caso,

3º: — ¿Qué pronunciamiento corresponde?

Sobre la primera cuestión

El Dr. Saravia Castro, dijo:

El auto recurrido no adolece de vicio alguno de procedimiento: por lo que voto por la negativa.

El Dr. Ranea, dijo:

Que adhiere al voto del Dr. Saravia Castro. Sobre la 2a. cuestión

El Dr. Saravia Castro, dijo:

La denuncia imputa al procesado los delitos de usurpación y defraudación (fs. 6 vta., exp. N° 906).— Pero la defraudación consistiría en el cobro de arrendamientos correspondientes al inmueble usurpado.

Se trata entonces de delitos complejos o sea de un "conjunto de hechos tan estrechamente ligados los unos a los otros, que ellos no constituyen jurídicamente sino un delito único" (Garrud, t. 3, N° 816).— Y por lo mismo, se trata de delitos indivisibles, que, por lo tanto constituyen una sola infracción; situación que, como dice Soler, no debe confundirse con la del concurso ideal, porque en ella el hecho no cae bajo más de una sanción penal sino sólo aparentemente" (Nota en Jur. Arg. t. 66, pág. 277).

Y aunque, en el caso de autos, la defraudación sería más grave que el despojo, en sí mismo, solo debe apreciarse la pena correspon-

diente al primero, que es como dice el autor citado, por efecto de la subordinación de uno o varios hechos a una sola figura, la pena específica correspondiente a una especie de concurso ideal inverso, (loc. cit.) O, como dice Oderico: no existe concurso de delitos, sino delito único, aunque el hecho infrinja más de una sanción penal, cuando uno de los delitos configurado integra un elemento necesario de otro delito (sobre el art. 54 del Cód. Penal).

Y es evidente que, en orden a los principios consagrados por nuestra legislación, el arrendamiento del inmueble usurpado constituye uno de los elementos integrantes de la usurpación.— Esta, en efecto, en materia penal, corresponde al despojo o a la usurpación de la posesión en materia civil.— Y debe recurrirse al derecho Civil, como dice Gómez (t. 4, pág. 367 y 368) "para determinar el elemento material de la usurpación".

Debe, pues, juzgarse, conforme a la doctrina de Pacheco, recordada por Soler (t. 2, p. 60, N° IX) que en el caso en cuestión la agravación correspondiente a la defraudación no debe funcionar por cuanto ya la ha considerado la ley al reprimir el despojo.

Y siendo así, el máximo de la pena, aplica-

ble al caso de autos, sería el que establece el fallo recurrido y que, como éste agrega, no excede del lapso ya transcurrido desde la fecha de la ejecución del hecho del proceso.

Voto, pues, por la afirmativa.

El Dr. Ranea, dijo:

Que, por los fundamentos del voto del Dr. Saravia Castro y puesto que el delito de usurpación de propiedad puede consistir en el despojo de la posesión, es decir, desapoderar una cosa inmueble, por violencia, engaño o abuso de confianza, "con la intención de someterla al ejercicio del derecho de propiedad", siendo el arrendamiento de la cosa una manera de ejercitar aquél derecho, que corresponde al concepto tradicional del ius fruendi.

En consecuencia, voto por la afirmativa.

A la 3ª cuestión el Dr. Saravia Castro, dijo:

Por aplicación del principio consagrado en el art. 410 en relación con el 399, inc. 8°, del Cód. de Proc. Penales corresponde sobreseer definitivamente la causa. Pero no es aplicable el art. 393 del mencionado código en los casos de sobreseimiento definitivo por prescripción.

— Como observan, en efecto, Malagarriga y Sasso, el juez al admitirla, "no ha tenido oportunidad de apreciar si hubo falta de responsabilidad criminal en el reo, que es la única que puede determinar aquella declaración en su favor" (sobre el art. 454 del Cód. de Proc. Criminales de la Capital).

El Dr. Ranea, dijo:

Que adhiere al voto precedente.

En cuyo mérito quedó acordada la siguiente resolución:

Salta, Octubre 24 de 1946.

Y VISTOS:

Por lo que resulta del precedente acuerdo

LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA

CONFIRMA la sentencia recurrida en cuanto sobresee definitivamente la causa, modificándola en cuanto lo hace con la declaración contenida en el art. 393 del Cód. de Proc. Criminales.

Cópiese, notifíquese y baje.

DAVID SARAVIA CASTRO — JULIO C. RANEA — Ante mí: Ángel Neo. — Esc. Sec.